

**SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE
DICIEMBRE DE 2005**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veintisiete de diciembre de dos mil cinco, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. FANCISCO JAVIER GIL CATALÁN, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. RICARDO SANZ ARELLANO, D^a MARIA PILAR PÉREZ GIL, D. JOSÉ JAVIER GARCÍA ARELLANO, D^a MARIA DEL MAR LIROZ ANSA, D^a ANA CARMEN ARELLANO DÍAZ, D^a MARIA VILLAR IZAL RODRÍGUEZ, y D. ANDRÉS ARELLANO SANZ, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, por ausencia de la Ciudad del Alcalde-Presidente D. RAMÓN MIGUEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ, y actuando como Secretaria D^a MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día

El Sr. Teniente Alcalde disculpa la ausencia del Sr. Alcalde y el Sr. García disculpa al Sr. Pardo Romano ausente de la Ciudad también por viaje.

1.- APROBACION ACTAS

El Sr. Presidente indica que en esta sesión serán objeto de aprobación las actas que debieron ser aprobadas en la última sesión plenaria pero que debido a un error administrativo no se enviaron a tiempo, señalando al mismo tiempo que el acta de veinticinco de octubre figura como extraordinaria y fue ordinaria por lo que procede su corrección. Con tal puntualización se someten a aprobación las actas extendidas de las sesiones treinta de agosto, quince de septiembre, veinticinco de octubre, y uno de diciembre de dos mil cinco, quedando todas ellas aprobadas por unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA DE TRÁFICO DE LA CIUDAD DE CORELLA.**

El Sr. Presidente se refiere a la tramitación seguida hasta ahora, y que se trae a aprobación definitiva con la adecuación de la reducción que se contemplaba inicialmente en el 50% y legalmente debe ser el 30%.

Sin que se promueva debate, p sase a votaci n, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO *que en sesi n Plenaria celebrada el d a 30 de agosto del corriente se aprob  inicialmente acuerdo de modificaci n de Ordenanza de Tr fico con la finalidad de adecuar las sanciones a la nueva L 17/2005.*

RESULTANDO *que el mencionado acuerdo fue objeto de informaci n p blica mediante anuncio en el Bolet n Oficial de Navarra de fecha tres de octubre de dos mil cinco.*

RESULTANDO *que, en fase de alegaciones, se observ  un error en el texto que fue sometido a aprobaci n inicial, como es que el descuento sobre las sanciones de las multas se establec a en un 50%, cuando el l mite establecido por el art culo 67 del Texto Articulado de la Ley sobre tr fico, circulaci n de veh culos a motor y seguridad vial, en su redacci n dada por la Ley 17/2005, es del 30%, por lo que no procede la aprobaci n autom tica operada en virtud del art culo 325.1 de la Ley Foral 6/1990 de Administraci n Local de Navarra.*

CONSIDERANDO *el art culo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administraci n Local de Navarra.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *Aprobar definitivamente la modificaci n de la Ordenanza de Tr fico de la Ciudad de Corella con la finalidad de adecuar las sanciones a la nueva L 17/2005, incluyendo como reducci n de la sanci n el porcentaje del 30%.*

3.- TIPOS Y TASAS IMPOSITIVOS EJERCICIO 2006

El Sr. Presidente toma la palabra indicando que ya se vio en Comisi n y que el incremento que se propone es el I.P.C. estimado que supone el 3,5%, con el correspondiente redondeo.

El Sr. Garc a Arellano, portavoz del G.M.U.P.N. manifiesta su conformidad con el criterio de incremento en tanto que se aplica el aumento del I.P.C.

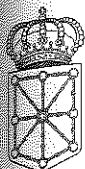
Sometido el asunto a votaci n, se adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO *la ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra*

CONSIDERANDO *el informe favorable de la Comisi n de Hacienda de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: *aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio econ mico 2006*



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 20732

Tasas y Precios Públicos 2006

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Veladores	IMPORTE 52,00 €/TEMP
Fianza veladores	62,00 €/TEMP
Venta ambulante mercadillo	2,20 €/ML/DIA
Venta ambulante fiestas	5,00 €/ML/DIA
Venta Churrerías y similares	
Fiestas de San Miguel	125,00 €/ML
Fiestas del Villar	41,50 €/ML
Kioscos	121,00 €/TEMP
Otros aprovechamiento	0,08 €/M ² /DIA

CEMENTERIO

Enterramiento en nichos vacío y panteón	IMPORTE 23,00 €
Enterramiento en nicho ocupado	47,00 €
Enterramiento en tierra	47,00 €
Traslado restos	47,00 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS

Copias plano	IMPORTE 0,60 €
Copia	0,10 €
Certificados	1,50 €
Cédulas parcelarias	1,50 €
Compulsa	0,70 €
Envío de fax	0,70 €
Duplicados títulos nichos	1,30 €
Expediente de apertura	
Locales superficie <= 100 m ²	91,00 €
Locales superficie >100 m ²	24,00 €
Listados ordenador	0,70 €
Reexpedición de documentos	1,60 €
Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía	32,00 €

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES

Tasa utilización salón de Plenos	IMPORTE 57,00 €
----------------------------------	---------------------------

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS	IMPORTE
Licencia de obras (mínimo 20,00 €)	0,520 %
ICIO	4,140 %

CONTRIBUCIONES	IMPORTE
CONTRIBUCION URBANA	0,34 %
CONTRIBUCION RUSTICA	0,80 %

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	IMPORTE
Se aplicará recargo de	40 %

IMPUESTO S/ INCREMENTO VALOR TERRENOS	IMPORTE
Tipo impositivo	14 %

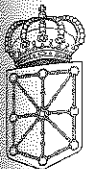
Períodos	
de 1 a 5 años	2,6 %
de 5 a 10 años	2,3 %
de 10 a 15 años	2,2 %
de 15 a 20 años	2,2 %

VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE
Hasta 5 plazas	41,50 €
de 6 a 10 plazas	49,20 €
de 11 a 20 plazas	56,40 €
de 21 a 30 plazas	64,10 €
de 31 a 40 plazas	71,60 €
de 41 a 50 plazas	79,20 €
de 51 a 60 plazas	90,60 €
de 61 a 70 plazas	94,20 €

SERVICIO GRUA	IMPORTE
Retirada de vehículos de la vía pública	83,00 €
media tasa si se llama a la grúa	41,50 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
EUROS/ROBO	3,90 €/ROBO

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
Ingresos hasta el 75% IPREM	4,90 €/MES
Ingresos entre el 76% y el 90% del IPREM	9,70 €/MES
Ingresos entre el 91% y el 105% del IPREM	14,50 €/MES
Ingresos ente el 106% y el 120% del IPREM	19,50 €/MES
Ingresos superiores	6,00 €/HORA



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

E N.º 20733

Beneficiarios ayudas atención a domicilio del INBS

12,00 €/HORA

SERVICIO LAVANDERÍA

Ingresos inferiores al IPREM

Ingresos superiores al IPREM

IMPORTE

11,00 €/MES

15,00 €/MES

SERVICIO DE COMIDA

Ingresos inferiores al IPREM

Ingresos superiores al IPREM

IMPORTE

4,40 €/COMIDA

6,50 €/COMIDA

OTROS

Préstamo de Material ortopédico

IMPORTE

3,70 €/MES

VARIOS

APROVECHAMIENTO HIERBAS

EL IPC

CANON PARCELAS JORDANA ONTINAR

EL 5%

CANON PARCELAS BORRO

INTERESES 2005

IMPORTE

SE INCREMENTARÁ CON

SE INCREMENTARÁ CON

S/CONDICIONADO

CUOTA AMORTIZ E

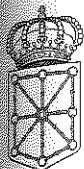
TASAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES AÑO 2006

	POLIDEPORTIVO				PISCINAS			CONJUNTO PISCINAS Y POLIDEPORTIVO
	Temporada	Trimestral	Semestral	Entrada	Temporada	Mensual	Entrada	
INFANTIL 3-12 años	47	21	34	3	33	15	3	52
JUVENIL 13-21 años	50	22	34	4	40	17	4	58
MAYORES 22 años	65	25	43	4	56	22	4	79
MATRIMONIO sin hijos	88	31	54	-----	102	37	-----	124
MATRIMONIO con un hijo	94	32	57	-----	116	42	-----	137
MATRIMONIO Con dos hijos	98	33	59	-----	121	43	-----	141
FAMILIA NUMEROSA	98	33	59	-----	121	43	-----	141
VIUDO/A, SEPARADO/A, SOLTERO/A con un hijo	69	26	45	-----	60	24	-----	85
VIUDO/A, SEPARADO/A, SOLTERO/A con dos hijos.	75	27	47	-----	65	25	-----	91
VIUDO/A, SEPARADO/A, SOLTERO/A con familia numerosa.	75	27	47	-----	65	25	-----	91
Minusválido entre el 33 y el 64%	33	11	17		7	8		43
Minusválido más 65 %	EXENTOS							
Mayores 65 años	10	-----	-----	-----	10	-----	-----	10
- Los abonos mensuales, trimestrales y semestrales, se consideran días naturales desde la fecha de expedición. - Disfrutarán también de la tarifa de 65 años, los cónyuges que tengan menos de 65 años. - Los hijos tendrán entre 3 y 21 años para entrar en los abonos conjuntos. - En las piscinas existirá un bono de 10 baños a 20 €.								
- En las piscinas a partir de las 19h las entradas costarán 2 €.								

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 01/2005

El Sr. Bienzobas señala que ya se han visto en Comisión y procede a realizar un repaso a las partidas que han sido objeto de modificación

Toma la palabra el Sr. García Arellano refiriéndose como punto de partida al informe de intervención, señalando que dice textualmente que las desviaciones de gasto son en su mayor parte consecuencia de una carencia de programación previa y se reitera la necesidad de observar las normas contables y presupuestarias a la hora de la realización de los gastos los cuales deben contar previamente con la autorización correspondiente que vendrá determinada en función de la suficiencia del crédito presupuestario. Opina el Sr. García, que esta situación es el resultado de presupuestar chapuceramente, calificando de inadmisibles las modificaciones presupuestarias planteadas por importe de más de cien millones de las antiguas pesetas. Resalta que la mayoría corresponden a gasto corriente y que no existía suficiencia en la bolsa de vinculación en casi ninguna de las partidas ejecutadas, con lo cual, como indica el informe de intervención se incumplió la Ley Foral de Haciendas Locales. A pesar de no estar de acuerdo con muchas de las partidas, quiere llamar la atención con el desvío de una de ellas por su significado, en referencia a la transferencia a la Residencia por



importe de 89.000 €, cantidad que sumada a la presupuestada resulta la cifra de 50.000.000 de las antiguas pesetas, que será el déficit que tendrá que cubrir el Ayuntamiento este año para paliar lo que califica como nefasta gestión que se está llevando a cabo en dicho centro. Repite que no está de acuerdo con esta, ni con otras partidas, pero independientemente de esto resalta como más relevante que se han realizado dichos gastos a sabiendas de que se incumplía con la Ley Foral de Haciendas Locales como también se indica en el informe de intervención dando lectura textualmente del mismo "determinadas bolsas de vinculación jurídica no disponen de crédito suficiente para atender esas obligaciones que puedan llegar, o algunas de ellas ya no disponen de crédito suficiente a la fecha, incumpliendo por tanto con el artículo 207 de la Ley Foral de Haciendas Locales, como ya se advirtió en su momento desde intervención". Manifiesta que lo más sorprendente es que sea el Concejal de Hacienda quién proponga estas modificaciones, sabiendo como sabe, que son nulas de pleno derecho. Recuerdan que según Sentencia 35/04 de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de la cual el Concejal de Hacienda es perfectamente conocedor puesto que la promovió él mismo en una situación idéntica a ésta, el acuerdo es nulo de pleno derecho, por lo que quién vote a favor de ésta sentencia estará prevaricando porque será perfectamente conocedor del contenido de dicha sentencia. Insiste que aunque no conozcan el contenido de dicha sentencia existe en informe jurídico de Secretaría en el que igualmente se advierte de tal ilegalidad indicando textualmente "los actos ejecutados son nulos de pleno derecho y según Sentencia 35/04 de la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Navarra también esta nulidad afecta a las modificaciones presupuestarias que traen causa de otros previos nulos de pleno derecho. Indica que reitera estos extremos para que no haya dudas con respecto al posicionamiento que mantenga cada concejal en este asunto. Avanza que el G.M.U.P.N. no va a ser cómplice de tal manifiesta ilegalidad y votarán en contra de dicha propuesta y si llegase a aprobar, informan que utilizarán la vía abierta por el Sr. Bienzobas, presentando recurso de alzada ante el Tribunal y pedirán las responsabilidades que tengan lugar.

El Sr. Bienzobas toma la palabra indicando que le parece poco astuto utilizar los argumentos esgrimidos por el Sr. García, y poco preparada la intervención puesto que hay que tener en cuenta lo que se dice y lo que se dijo. Le parece perfecto que se diga que alguna de las partidas que aparecen está de acuerdo puesto que se aprobaron en Comisión. Sobre la calificación de nefasta gestión de la Residencia entiende que es cuestión de criterio, puesto que lo cierto es que hasta que el actual equipo de gobierno intervino en la Residencia y se asumieron los gastos que actualmente tiene, las actas de Bienestar Social eran desastrosas y preocupantes. Desde entonces las actas aplauden la gestión que el Ayuntamiento hace en la Residencia. Entiende que el Ayuntamiento no puede asumir ese coste todos los años, que por otra parte ha sido el precio de poner en orden la situación existente, y por lo tanto para el próximo ejercicio se va a buscar otra fórmula mucho más práctica como puede ser conveniar con otras residencias para que los costes de la residencia sean menores. En otro orden de cosas, recuerda que en ocho plenos de la legislatura anterior en los que se daba la misma aprobación de modificaciones presupuestarias que ahora se plantean, él mismo como miembro de la oposición, voto a favor entendiendo que las partidas había que realizarlas aunque existiera errores de forma. Explica que interpone recurso al acuerdo plenario de 20 de marzo de 2002 porque se realiza una modificación presupuestaria tres meses después de finalizado el año. Entiende que el G.M.U.P.N. debe tomar las medidas que estime necesarias,

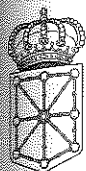
pero que la actitud del G.M.U.P.N. no es consecuente con lo que defendía cuando era equipo de gobierno. Recuerda además la situación que se ha dado este año en intervención dónde desde marzo hasta octubre no se ha podido elaborar ningún informe porque no se tenía intervención por los problemas que han conocido en las Comisiones. Con la vuelta de la interventora titular se ha priorizado el informe de la Cámara de Comptos, la elaboración de presupuestos y modificaciones presupuestarias. Concluye indicando que puede entender que no se estén de acuerdo con las partidas pero no con la forma de las modificaciones.

Interviene el Sr. García Arellano para decir que cuando los viento no corren a favor no gusta la intervención de la oposición y es poco inteligente, pero recuerda que los razonamientos expuestos no son su opinión, si no que constan en los informes que obran en el expediente y la Sentencia provocada por el Sr. Bienzobas y ello es lo que argumenta. Aclara que en la tramitación de las modificaciones presupuestarias que el Sr. García realizó no contaba con los informes en contra, ni Sentencia en contra, como ahora, por lo cual reconoce que según la Sentencia en su momento pudo actuar ilegal o indebidamente, pero lo del Sr. Bienzobas tiene más delito porque es conocedor de lo que está aprobando. Por otra parte, y en referencia a la Residencia, dice que todo lo que funciona mal el Sr. Bienzobas lo adorna con palabras y da la impresión de que funciona de maravilla, pero no tiene explicación alguna que de diciembre de dos mil dos a diciembre de dos mil cinco se haya incrementado el déficit, de poco más de siete millones a casi cincuenta millones, y se pregunta si eso es funcionar bien. Concluye ironizando indicando que después de casi dos años y medio el G.M.U.P.N. todavía es responsable de los desmanes del equipo de gobierno actual. Con respecto a la función de intervención, le sorprende que se afirme que no se ha tenido intervención cuando ha habido tres interventoras en plantilla, una que no le gustó al equipo de gobierno y se le despidió, la interventora titular que estaba de baja y otra chica que hacía funciones de intervención, y otro interventor que tampoco han querido, y entiende que no es excusa.

Interviene el Sr. Bienzobas indicando con respecto al funcionamiento de la Residencia que reitera su remisión a las actas de Bienestar Social y a la comparación de cómo se funcionaba antes y ahora. Entiende que los gastos son necesarios y habrá que ver como se reducen, puesto que si esto no es así, será el Gobierno de Navarra quién asuma la Residencia con la misma calidad, mediante concierto de plazas. Sobre la afirmación de que hemos tenido tres interventores, entiende que no es del todo cierto y en ese sentido recuerda que la Sra. Ugarte causó baja en marzo, que la persona que le sustituyó pese a venir propuesta por la F.N.M.C. no dio los resultados que mínimamente se esperaban y ello puede comprobarlo a través de la Sra. Ugarte o a cualquier trabajador. Desde que se marchó se buscó en varias ocasiones la sustitución de intervención y cuando se sacó la plaza, la Sra. Ugarte regresó a su plaza en octubre, y aclara que la Sra. Cornago es auxiliar y tales fueron las funciones que desarrolló. Recuerda la existencia de informe en las modificaciones presupuestarias cuando era Alcalde el Sr. García en el que se decía que las modificaciones eran nulas de pleno derecho y existieron modificaciones después de realizado el gasto, posteriores a la Sentencia argumentada. Entiende suficientemente debatido el punto y avanza que lo va a pasar a votación.

El Sr. García pide la palabra, que le es concedida por el Sr. Presidente, indicando que le parece estupendo que recuerde su dilatada historia como concejal y aclara que se ha referido a la actuación del Sr. Bienzobas con respecto a la modificación presupuestaria que llevó a los Tribunales, y no a otras.

El Sr. Bienzobas señala que sólo ha hecho referencia a ocho plenos durante el mandato del Sr. García y que la misma molestia se podría haber tomado el Sr. García.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Se procede a dar lectura al acuerdo propuesto.

E N.º 20735

Acta de las Entidades Locales

Sometido el asunto a votación resultan seis votos a favor (G.M.S. y G.M.A.C.I.) y cinco votos en contra (G.M.U.P.N.) , adoptándose el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO los informes de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veinte de diciembre de dos mil cinco.

SE APRUEBA por mayoría simple:

PRIMERO: aprobación de los siguientes suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1-121-13101 Personal eventual administración general	10.000
1-121-21300 Reparación maquinaria y utillaje	10.000
1-2222-22702 Retirada vehículos de la vía pública	4.000
1-311-21201 Mantenimiento local servicios sociales	2.000
1-311-22621 Gastos servicio atención a domicilio	3.000
1-432-13004 Horas extras personal laboral fijo	5.000
1-432-13101 Personal eventual brigada de obras	54.000
1-432-13104 Horas extras personal eventual.	30.000
1-422-21201 Mantenimiento colegios	9.000
1-422-21202 Conserjería de colegios	12.000
1-432-21801 Mantenimiento de calles	128.000
1-432-21802 Mantenimiento de parques y jardines	64.900
1-432-22102 Agua de calles	5.000
1-432-22104 Gasóleo vehículos	3.500
1-432-22602 Publicidad y propaganda	10.000
1-433-21100 Mantenimiento instalaciones eléctricas	4.000
1-443-21000 Mantenimiento cementerio	10.000
1-444-21300 Mantenimiento barredora	2.000
1-444-22701 Limpieza extraordinaria	6.000
1-4512-22616 Gastos diversos	4.500
1-4512-22630 Actividades culturales	4.000
1-4521-21201 Mantenimiento polideportivo	20.000
1-4521-22104 Gasóleo calefacción	2.000
1-4522-21201 Mantenimiento instalaciones deportivas	35.000
1-4523-22612 Actividades deportivas	8.000
1-4523-22616 Gastos diversos	2.500
1-45301-22601 Actos oficiales	2.300
1-45301-22602 Publicidad y propaganda	3.500
1-45301-2260701 Sociedad de autores	2.000
1-45301-2260707 Fuegos artificiales	1.500
1-45301-2260709 Orquestas fiestas de San Miguel	17.100
1-45301-2260712 Concurso de jotas	2.000

1-45301-2260717 Fiestas de la juventud	7.100
1-45301-2260718 Carnavales	1.700
1-45301-2260719 Conciertos	2.600
1-45302-21201 Mantenimiento plaza toros	4.000
1-45302-2270704 Corridas de toros	3.800
1-811-42100 Transferencia a Residencia	89.000

Financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe de 585.000 euros.

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1-313-64800 Estudios y proyectos por importe de 5.000 euros.

1-751-13101 Personal eventual turismo por importe de 5.000 euros

1-751-22616 Gastos actividades turísticas por importe de 5.000 euros

Financiado con remanente líquido para gastos generales por importe de 15.000 euros.

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE

El Sr. Presidente explica el punto y la tramitación que ha seguido.

El Sr. García Arellano expone que su grupo está de acuerdo y votará a favor.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO que en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de octubre de 2005, se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela UE 5-7 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Parque Residencial Araceli, S.L.

RESULTANDO que el expediente ha sido objeto de información pública mediante inserción de anuncio en el B.O.N. núm. 140 de 23 de noviembre de 2005.

RESULTANDO que en la fase de exposición pública no se han presentado alegaciones

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela UE 5-7 del Área de Reparto 1 del Plan Municipal, promovido por Parque Residencial Araceli, S.L.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente da paso al turno de ruegos y preguntas, sin que se formule ningún ruego ni se realice pregunta alguna.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS

El Sr. Presidente informa de que no hay ningún ruego o pregunta.

Y siendo las veinte treinta horas y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº
EL ALCALDE

R. Linares

